

IMPONDRÍAN ORALIDAD EN PROCESOS LABORALES

MTPE. ADELANTA MINISTRO DEL SECTOR, MARIO PASCO COSMÓPOLIS.

La nueva legislación procesal sería promulgada antes de fin de año.

Garantizarían celeridad y gratuidad de costos para los trabajadores.

La nueva legislación procesal laboral, que actualmente redacta el sector Trabajo, buscaría hacer prevalecer el principio de oralidad como una forma de acelerar los juicios laborales y, de esa manera, promover la descongestión de los reclamos de trabajadores en los despachos judiciales, afirmó el titular del sector, Mario Pasco Cosmópolis, quien expresó su confianza en que dicha norma sea aprobada antes de fin de año.

“Existe la necesidad de que a través de la nueva ley o el Código Procesal Laboral se busque establecer un proceso oral con una sólida base doctrinaria, sustentada en los principios de protección y veracidad”, detalló el ministro durante su participación en el foro Libertad sindical y el proyecto del Código Procesal de Trabajo, organizado por la CGTP, gremio que presentó su propuesta sobre el contenido de dicha norma.

Así, por el principio de protección, la carga probatoria recaerá sobre el empleador, quien deberá demostrar el cumplimiento en el pago de beneficios laborales; y, a través de la veracidad, se buscará la verdad real sin conformarse con aquellas aparentes. De ahí que será necesario brindar todos los instrumentos legales a los magistrados, para que puedan ir hasta el fondo del asunto y no sólo en apariencias.

Pasco Cosmópolis consideró que toda esta reforma legal es posible mediante un proceso laboral simple, basado en la celeridad y, además, consagrando la gratuidad en los costos procesales para los trabajadores, con una concentración máxima de actos en un mínimo de diligencias.

La oralidad implica la regulación de un contacto directo y personal del juez con el caso; permitirse interrogatorios directos, la exposición oral de peritos, entre otras diligencias.

Agenda

Para la construcción de un nuevo juicio laboral, fundamentalmente oral, se requiere de una implementación gradual, muy parecida a la del actual programa del nuevo proceso penal. Además, necesitará mayor capacitación a abogados, dirigentes sindicales y trabajadores sobre la presentación de sus reclamos laborales.

Países como Uruguay, Ecuador, Chile y Venezuela ya cuentan con una norma

procesal laboral sustentada en la oralidad, que permite agilizar los procesos laborales.

En Venezuela, por ejemplo, un juez expide sentencia en una hora y después se tienen diez días para que las partes presenten una apelación.

Fuente: Diario Oficial “El Peruano”. Edición del Miércoles 20 de febrero del 2008.
Disponible en Internet: <http://www.elperuano.com.pe>

